



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIO PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN-IEPC, Y EL INSTITUTO DE GESTIÓN Y LIDERAZGO PARA EL FUTURO, A.C (INDESO),

En Oviedo a 29 de junio de 2015 reunidos de una parte , DON FABIÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en su calidad de director del INSTITUTO DE GESTIÓN Y LIDERAZGO PARA EL FUTURO, A.C., ("INDESO"), Asociación Civil legalmente constituida, de Nacionalidad Mexicana, con personalidad jurídica, con fines no lucrativos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 161 fracción IX, 162, 163, 172, 173 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como con la escritura pública número 14,958 de la cual se desprende su acta constitutiva, de fecha 29 de Noviembre de 2000, protocolizada por el Lic. Silvano Camberos Garbl, Notario Público Titular Número 1 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco y domiciliada en Avenida Topacio número 2442-6, colonia Rinconada de la Victoria, C.P. 44538, en Guadalajara, Jalisco. y de otra D. Román García Fernández, en su calidad de director Internacional y representante legal del IEPC, domiciliada en Oviedo, calle Bermúdez de Castro 14 Bajo C, Constituida legalmente en España, y con CIF G74002221.

En virtud de coincidencia de objetivos y acciones, encaminados a una progresiva mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, mediante la enseñanza, la investigación y la formación integral de la persona en una sociedad global en continuo cambio establecen este convenio.

Estas partes, con capacidad legal para este acto, de común acuerdo, MANIFIESTAN:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Que dichas instituciones vienen realizando planes de actuación en programas relacionadas con los fines que son el fundamento y la razón de ser, es decir, la educación, la investigación I+D y el desarrollo.

SEGUNDA.- Que dichas instituciones vienen actuando con los distintos estamentos, en la mejora de la formación y el acceso a ésta sin barreras



geográfico-temporales a través de las denominadas tecnologías de la información y la comunicación-TIC.

TERCERA.- Que dichos organismos, creen que son elementos prioritarios en el desarrollo la investigación y la formación para la superación de las desigualdades y la erradicación de la pobreza y para la promoción de una ciudadanía crítica, activa y comprometida socialmente.

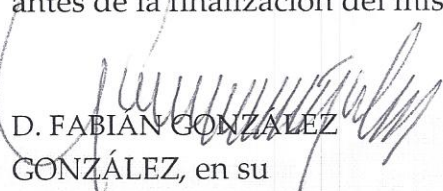
CUARTA.- Que ambas instituciones están interesadas en desarrollar programas educación, formación y desarrollo, para lo cual se comprometen a colaborar en el desarrollo de los mismos.

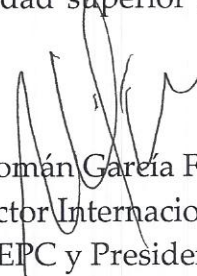
QUINTA.- Que las entidades firmantes colaborarán en aquellos otros temas para los que se puedan requerir colaboraciones parciales y que se relacionen con los fines de estas instituciones.

SEXTA.- Que para el seguimiento del programa se establecerá una comisión formada por dos personas, designadas por los presidentes de dichas instituciones donde se concretarán los temas del presente convenio, se redirán cuentas del proceso de creación, de los gastos relativos al convenio y del presupuesto general.

OCTAVA.- Que en los casos en que por las partes se considere la necesidad de establecer mayores niveles de concreción sobre temas específicos se acudirá a convenios particulares sobre los mismos.

NOVENA.- Que el presente convenio tendrá una vigencia anual, prorrogándose de forma tácita por igual periodo de tiempo, siempre que las partes no se manifiesten, por escrito, en contra con una anterioridad superior a dos meses antes de la finalización del mismo.


D. FABIAN GONZÁLEZ
GONZÁLEZ, en su
calidad de director del
INSTITUTO DE GESTIÓN
Y LIDERAZGO PARA EL
FUTURO, A.C.,
("INDESO"),


D. Román García Fdez.
Director Internacional
del IEPC y Presidente
de la SAF